



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA



Reglamento Financiero

Lycée Français International de Murcie

Curso 2022-2023



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA



Préambulo

Este Reglamento financiero tiene como objetivo comunicar a las familias las disposiciones financieras previstas para el este curso escolar, así como las matrículas, reinscripciones, gastos de escolaridad, plazos de pago y las sanciones en caso de retraso o de ausencia de pagos....

Este Reglamento financiero forma parte integrante del Reglamento del Lycée français international de Murcie el cual proporciona a las familias los servicios educativos y, en su caso, los servicios auxiliares solicitados, como el comedor, la guardería, etc...

El Lycée français international de Murcie (en adelante "el Liceo") es un centro de enseñanza privada de pago. Las tarifas y los precios se publican en la página web del liceo, así como en Administración. Por lo tanto, la matricula y la escolaridad de los alumnos en el Liceo están sujetas, sin reserva alguna, a las siguientes reglas:

1. Inscripción – reinscripción

El pago **de la (primera) matrícula** será requisito al ingresar el alumno en el Lycée.

Los padres o tutores legales del niño que se matricule deberán entregar los documentos en la Secretaría del centro y en la plataforma en línea según el procedimiento publicado en la plataforma Eduka.

Todas las familias deben pagar la matrícula.

El pago de las tasas de primera matrícula o de reinscripción equivaldrá a la aceptación del presente Reglamento financiero. El pago por un tercero, empleador o a través del sistema de becas equivaldrá **al** pago y aceptación del presente Reglamento financiero.

Las tasas de reinscripción:

Bajo ninguna circunstancia habrá devolución de los gastos de reinscripción, tampoco este importe podrá ser utilizado para una posterior matrícula.

En caso de baja definitiva del alumno al final del curso, las familias deben comunicarlo a la Intendencia antes del **30 de mayo del curso vigente**, a fin de proceder al reembolso de las tasas de reinscripción mediante transferencia bancaria.

Ninguna devolución reclamada pasada esta fecha será abonada.

Las tasas de reinscripción del año en curso se refieren al siguiente curso. Se informará a los padres del importe de los derechos de reinscripción junto con las tarifas del siguiente curso.

2. Derechos facturados – carácter, periodicidad y calculo

2.1. Descripción de las tasas facturadas:

Los padres son responsables solidarios del pago de las tasas debidas al centro (salvo decisión en contra de un juez y previa presentación de dicha decisión).

Las tasas cobradas por el centro son las siguientes:



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA



- derechos de escolaridad,
- derechos de examen,
- catering escolar
- transporte escolar
- viajes y salidas escolares
- servicio de guardería
- el material escolar (Infantil /Primaria)
- otros cargos adicionales también se pueden cobrar como: libros digitales, campamentos de verano...

Se entienden como gastos de escolaridad exclusivamente a la prestación del servicio objeto del contrato, es decir, la escolarización de los menores en el Liceo, según el sistema educativo francés debidamente aprobado por el Estado español, independientemente de que el servicio se preste en persona, por vía telemática o según las recomendaciones u obligaciones indicadas por la administración competente en cualquier momento.

Las tarifas se presentan en el anexo adjunto a este documento, publicadas en el Liceo y disponibles en la web del centro.

El Liceo, revisa y publica en la web anualmente el calendario de pagos y las tarifas.

2.2. Derechos de escolaridad y periodicidad de los cobros:

Los derechos de escolaridad son anuales, devengándose el primer día del año escolar, en septiembre. Por motivos prácticos, el pago se divide en diez períodos / mensualidades, excepto en el caso de pago anual.

Para el cálculo de las facturas en caso de alta o baja definitiva durante el trimestre, véase el capítulo 4 Descuentos y reducciones.

2.3. Servicio de media pensión:

Los alumnos que deseen comer en el comedor escolar del Liceo deberán inscribirse en el Secretariado de Dirección al inicio del curso.

El servicio de media-pensión se contrata por períodos con precio único, independientemente si el servicio se utiliza o no diariamente.

Para cualquier cambio en el régimen del alumno (externo, comedor u otro), la solicitud debe dirigirse a la Secretaría antes del final de **cada trimestre** (cf. punto 4.3).

2.4. Exámenes:

La inscripción a determinados exámenes, diplôme national du brevet, las pruebas anticipadas en 1ère/ 1º Bachiller y las evaluaciones finales del Bachillerato en 2º de Bachiller, conlleva el pago de tasas al Estado francés.

El importe de cada tasa lo determina anualmente el Estado francés. Una vez se conozcan dichos importes, durante el segundo semestre y en función de las fechas de publicación se procederá a su cobro a las familias.

Las tasas de inscripción a los exámenes no son reembolsables.



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA



2.5 Guardería y servicios anexos:

Los alumnos del Liceo podrán disponer de un servicio de guardería así como otros servicios auxiliares. Estos servicios auxiliares son opcionales y de pago.

2.6. Transporte escolar:

Los alumnos que deseen utilizar el transporte escolar del Liceo, deben inscribirse en el momento de la matrícula o de la reinscripción

Para cualquier cambio, la solicitud deberá presentarse en Secretaría antes de la finalización de cada trimestre.

2.7. Material escolar :

La escuela adquiere y pone a disposición de sus alumnos el material escolar de Infantil y Primaria. Para ello se prevé una cotización, pagada y dividida a lo largo de 10 meses.

Todos los libros de texto deberán proporcionarlos las familias.

2.8. Cargo a cuenta de una empresa o terceros:

En todos los casos y sin excepción, el deudor de los servicios escolares prestados, así como de todos los servicios complementarios, serán los padres o representantes legales del alumno inscrito, asumiendo así la condición de deudor en caso de impago.

En caso de que, por indicación expresa y siempre por escrito, las prestaciones deseen ser facturadas a un tercero, persona física o jurídica, los padres o tutores legales son responsables solidarios en caso de impago, exonerándola de toda responsabilidad. A tal efecto, se requerirá el consentimiento expreso del tercero utilizando el documento a tal efecto "Convenio de terceros pagadores" en el que se da la autorización y el conocimiento de esta situación de pago, manifestada por las partes.

3. Modo de pago – retraso en los pagos

3.1. Modos de pago propuesto por el Centro:

El pago de la tasa se realiza únicamente mediante domiciliación bancaria.

Las familias deberán rellenar un impreso de domiciliación bancaria española por cada hijo inscrito en el centro, durante los trámites anuales de matrícula.



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA



3.2. Plazos de pago:

Recordatorio: los derechos de matrícula se abonan en septiembre, el primer día del inicio de curso.

Los cobros mensuales se efectuarán alrededor del día 6 de cada mes.

Los gastos de material escolar/equipos informáticos, así como el fondo de solidaridad, se cargan en la primera factura de septiembre.

3.3. Impagos:

El acceso a los servicios de enseñanza está supeditado al pago de la matrícula, derechos de escolaridad, tasas de examen, etc.

No se podrá asignar ningún importe para pagar las tasas de matrícula, viajes escolares u otras prestaciones conexas, mientras existen deudas con el centro.

En caso de impago o rechazo de pago, los padres deben realizar una transferencia bancaria en un plazo de 10 días y deberán pagar una penalización de 30€.

Transcurrido este plazo, o en caso de nuevo rechazo, el centro procederá al envío de una reclamación, fijando un plazo más allá del cual se procederá a través de un abogado al cobro por contencioso y cuyos gastos podrán ser repercutidos a las familias afectadas.

La ausencia de regularización antes de finalizar el trimestre conllevará la baja del alumno.

Asimismo, la reinscripción de cada alumno (y por ende, de sus hermanos y hermanas) sólo se validará si la totalidad de las sumas adeudadas por la familia son abonadas a más tardar al final del año escolar.

4. Descuentos y reducciones

4.1. Llegada o partida durante el curso:

- En el caso de una llegada al centro durante el curso, los gastos de escolaridad, de media-pensión, y de transporte se calcularán a pro rata temporis, con arreglo a la norma general de que todo mes iniciado es debido.
- En el caso de una baja definitiva del centro durante el transcurso del curso, los derechos de escolaridad se entenderán como abonos anuales. Los gastos de media-pensión y de transporte se calcularán a pro rata temporis, ya que la norma general prevé que todo mes iniciado es debido.
- Para una nueva matrícula: sólo podrá ser definitiva si el alumno se encuentra presente el 1 de octubre del año escolar en curso. Después de esta fecha, la inscripción solo será posible en función de las plazas disponibles en el centro.

En lo que respecta a los gastos de escolaridad y de transporte, **todos los meses iniciados se abonan íntegramente. No se concederán descuentos.**



4.2. Desgravación por familia numerosa

La presencia simultánea en el centro de hermanos y hermanas da derecho a los siguientes descuentos respecto de los derechos de escolaridad:

En lo que respecta a las familias numerosas, se conceden las siguientes reducciones en los gastos de escolaridad:

- Familias de 3 hijos inscritos en el centro: 30% para el tercer hijo.
- Familias con 4 hijos (o más) inscritos en el establecimiento: 50% para el cuarto hijo y el/los siguiente(s) (s).

Las reducciones se aplican en orden descendente en relación al año de nacimiento.

El porcentaje de descuento se aplica únicamente en el caso de la cuota completa de los derechos de escolaridad. **No se concederán descuentos en los gastos de media pensión ni de transporte.**

4.3. Otros :

No puede haber cambios de régimen fuera de plazo.

Los cambios de régimen para el siguiente período deberán ser comunicados al servicio financiero, utilizando el formulario previsto a tal efecto:

- para el 2º período: **antes del 1 de enero**
- para el 3º período: **antes del 1 de abril**

En caso de accidente, enfermedad grave o acontecimientos familiares graves que comprometan la escolarización del alumno, las familias podrán solicitar una reducción por escrito. Únicamente en este caso y en función de los justificantes presentados por la familia, la dirección del liceo podrá decidir si se concede una reducción.

Los tickets comedor se venden por talonarios de 5 (cinco) o de 10 (diez)

Se aplicará un recargo del 20% en ventas por unidad y a cualquier comida que deba regularizarse en los recibos periódicos.

5. Información sobre becas

5.1. Becas escolares :

Los alumnos de nacionalidad francesa inscritos en el Consulado General de Francia en Madrid o Barcelona pueden beneficiarse, en determinadas condiciones, de becas escolares. La sección consular, a través de su sitio web: <https://es.ambafrance.org/-Consulat-general-a-Madrid-> difunde toda la información relativa a las condiciones de atribución, calendarios de presentación de los expedientes, trámites que deben efectuarse, y pondrá a disposición de las familias los impresos y demás información necesarios para la constitución de su expediente.

El Consulado tramita las solicitudes de becas.



Las becas pueden cubrir, en su totalidad o en parte, los gastos y derechos de matrícula y los derechos de escolaridad. Por otra parte, las familias pueden beneficiarse de una beca para la compra de libros y material escolar (mantenimiento), para el transporte y para los gastos de media-pensión contraídos con el proveedor del catering.

- Aplicación de las becas escolares a los gastos de escolaridad, media-pensión, transporte, exámenes y derechos de primera matrícula y de reinscripción:

La factura mensual tiene en cuenta las cantidades asignadas a cada niño para el período en cuestión.

- Funcionamiento del reembolso de las becas escolares por concepto de mantenimiento (libros de texto y material escolar):

Esta ayuda será objeto de devoluciones directas mediante transferencia a la cuenta del solicitante de la beca. Las devoluciones relativas a la 1ª Comisión tienen lugar antes de las vacaciones de Navidad y las relativas a la 2ª Comisión y a los expedientes tratados fuera de la Comisión tienen lugar antes del final del 3º trimestre escolar.

En todos los casos, las familias beneficiarias deben facilitar a la institución los datos bancarios a nombre del solicitante de la beca.

5.2. Aplicación de las becas en el Lycée français international de Murcie :

El Liceo, actuando como intermediario financiero, sólo puede aplicar una beca tras recibir la notificación oficial del Consulado. Estas notificaciones se efectuarán dos veces al año, es decir, en el transcurso del verano, para las solicitudes de becas presentadas en el mes de enero de ese mismo año («Primer Consejo Consular de Becas» o CCB1) y durante el período de vacaciones de Navidad para las solicitudes tardías, solicitudes de revisión y solicitudes de apoyo a los alumnos recién llegados al Liceo.

En el caso de una beca obtenida en el primera Comisión, las facturas de los cuatro primeros meses reflejarán la aplicación de las ayudas antes citadas.

En el caso de una beca obtenida en el 2º Comisión, la escuela se verá en la obligación de facturar los gastos de los cuatro primeros meses en su totalidad y no procederá a la regularización con carácter retroactivo de las facturas expedidas hasta recibir la notificación oficial de la adjudicación, la variación (al alza o a la baja) de la Beca.

6. Fondo de Solidaridad

El Fondo de Solidaridad tiene por objeto ayudar a las familias que atraviesan dificultades puntuales. Está dirigida a todos los padres de la escuela sin distinción. Permite, ante todo, reducir el costo económico de las actividades no obligatorias que afectan a todos los alumnos de una misma clase. Las solicitudes se presentarán a título individual.

7. Disposición

Todos los Anexos de este Reglamento Financiero serán actualizados anualmente por el Liceo con posibles nuevas condiciones, tarifas y calendario de pago del siguiente curso y se comunicarán a los padres o tutores legales a través del sitio web del Lycée français international de Murcie y con envío de correos electrónicos a las direcciones proporcionadas.



LYCÉE
FRANÇAIS
INTERNATIONAL
MURCIA



Al firmar el registro, los padres o tutores legales aceptan y certifican su total conformidad con las disposiciones del presente Reglamento financiero y de sus anexos y, en caso de litigio, se someten a la jurisdicción competente en el lugar de la entidad legal del Liceo.

La Directora de la DRAFIN

Emmanuelle MAZIN

La Administradora

Joanna LAPEYRE

El Director

Christophe GALLAIS